



DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 3452/2017

Según informe de necesidad del Técnico de Medio Ambiente del ayuntamiento de Alhama de fecha 30 de noviembre de 2017, el Punto Limpio o Ecoparque de Alhama de Murcia es una instalación de recogida selectiva de residuos en el que los ciudadanos pueden depositar gratuitamente aquellos materiales que no tienen cabida en los contenedores tradicionales. Los residuos aceptados son los electrónicos, pequeños y grandes electrodomésticos, pilas y baterías, aceites vegetales, aceites de motor, ropa y calzado, papel y cartón, restos de podas, tubos fluorescentes, radiografías, etc. Todos estos residuos son almacenados de forma temporal, para posteriormente ser transportados a plantas de selección, donde se separan, recuperan y reciclan los materiales que posteriormente volvemos a utilizar. Únicamente las fracciones que no son aprovechables se llevan a vertedero controlado, el cual no está dentro ni en las proximidades de este recinto.

El Punto Limpio o Ecoparque está diseñado para almacenar adecuadamente aquellos residuos que bien por su volumen o por su peligrosidad, entorpecerían su gestión municipal en caso de depositarlos en los contenedores destinados a la recogida de residuos sólidos urbanos. Para ello cuenta, además de los contenedores habituales, con: caseta para residuos especiales, área de contenedores de gran volumen y área cubierta para residuos especiales, área de contenedores de gran volumen y área cubierta para residuos peligrosos más aula de educación ambiental.

Este Ayuntamiento, para la gestión del Ecoparque cuenta con la declaración de gestor autorizado de residuos y es necesario contar con un seguro de responsabilidad civil en cuya póliza expresamente se cubran los riesgos de indemnización por los posibles daños causados por contaminación accidental a terceras personas o a sus cosas, y los costes de reparación y recuperación del medio alterado como consecuencia de las operaciones derivadas de esta autorización, todo ello en la cuantía de 150.000,00 €, con una franquicia de 3.005,00 €.

Es por ello que el objeto de este contrato es el **seguro de responsabilidad civil para la gestión de residuos en el Ecoparque de Alhama de Murcia**, con la aseguradora Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.

Esta oferta excluye expresamente la responsabilidad por contaminación originada por policlorobifenilos y policloroterfenilos, así como las sustancias derivadas de los mismos o de su combustión. El uso de estos productos está prohibido desde 1985. También excluye la contaminación procedente de instalaciones subterráneas o empotradas (depósitos, arquetas, máquinas, etc.). Para retirar esta exclusión la aseguradora requiere relación de instalaciones existentes e informe de pruebas de estanqueidad de cada una de ellas.

El contrato tendrá una duración desde el 16 de diciembre de 2017 al 16 de diciembre de 2018.

Según el mismo informe, se propone la contratación con la aseguradora Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros ya que su oferta es adecuada a las necesidades de este ayuntamiento.

Las condiciones de este contrato de seguro se recogen en las Condiciones Particulares de la póliza de seguro, que se considerarán parte del presente decreto.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

El importe de este contrato de seguro de accidentes asciende a la cantidad de 297,08 € (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO), impuestos incluidos.

Según informe de intervención existe crédito en la partida 920.22400 del Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcalde-Presidente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar, comprometer el gasto y ordenar el pago derivado de la contratación de un **seguro de responsabilidad civil para la gestión de residuos en el Ecoparque de Alhama de Murcia**, del 16 de diciembre de 2017 al 16 de diciembre de 2018, ambos inclusive, con la mercantil **SEGUROS CATALANA OCCIDENTE S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con C.I.F. A-28119220, a través de su agente en la localidad SDAD. AG. PEDROSA ROBLES S.L., con domicilio en Plaza de la Constitución, nº 2, bajo de Alhama de Murcia, C.P. 30840, por importe de **297,08 €** (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO), impuestos incluidos, con cargo a la partida 920.22400 del Presupuesto Municipal, con las condiciones establecidas en la parte expositiva de este Decreto y en las condiciones particulares anexas señaladas como anexo I.

SEGUNDO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo el recibo que se emita en la ejecución del referido contrato de seguro.

TERCERO.- Notifíquese a la mercantil interesada a través de su agente mediador en la localidad y comuníquese a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, a 13 de diciembre de 2017
EL ALCALDE

Diego A. Conesa Alcaraz